

**INFORMACIÓN pública de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, relativa a la modificación de Estatutos de la Organización denominada «Sindicato de Farmacéuticos de Castilla y León (SIFARCAL)».**

La Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y de acuerdo con el Real Decreto 831/1995 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (ejecución de la Legislación Laboral), anuncia el depósito en esta Dirección General, de la modificación de los Estatutos de la Organización denominada «SINDICATO DE FARMACÉUTICOS DE CASTILLA Y LEÓN (SIFARCAL)».

La citada modificación afecta exclusivamente al cambio de domicilio social de la Asociación (Art. 6.º de los Estatutos), pasando a ser el de C/ Marina Escobar, 3, 7.º D; 47001-Valladolid.

La certificación del Acta de Modificación ha sido firmada por D. Francisco Escudero Fernández, en su calidad de Secretario Autonómico de la Organización.

Valladolid, 9 de junio de 2008.

*El Director General de Trabajo  
y Prevención de Riesgos Laborales,  
Fdo.: MIGUEL ÁNGEL DÍEZ MEDIÁVILLA*

**INFORMACIÓN pública de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, relativa a la modificación de Estatutos de la Organización denominada «Sociedad Castellano Leonesa de Medicina Familiar».**

La Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y de acuerdo con el Real Decreto 831/1995 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (ejecución de la Legislación Laboral), anuncia el depósito en esta Dirección General, de la modificación de los Estatutos de la Organización denominada «SOCIEDAD CASTELLANO LEONESA DE MEDICINA FAMILIAR».

La citada modificación afecta a varios artículos que a continuación se enumeran: 6.7, 11a), 20.5, 24.2, 27.2, 31, 33.2, 46.2, 48, 50, 57 y 58.

El Acta de Modificación ha sido firmada por D. Miguel Ángel Amador Díez, en calidad de Presidente de la Organización, D.ª Paula Álvarez Manzanares, en calidad de Vicepresidenta, y por D.ª Susana Sánchez Ramón, en calidad de Secretaria de la misma.

Valladolid, 13 de junio de 2008.

*El Director General de Trabajo  
y Prevención de Riesgos Laborales,  
Fdo.: MIGUEL ÁNGEL DÍEZ MEDIÁVILLA*

**INFORMACIÓN pública de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, relativa a la modificación de Estatutos de la Organización denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Castilla y León (UPTA Castilla y León).**

La Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y 20 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, y de acuerdo con el Real Decreto 831/1995 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Traba-

jo (ejecución de la Legislación Laboral), anuncia el depósito en esta Dirección General de la modificación de los Estatutos de la Organización denominada UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CASTILLA Y LEÓN (UPTA Castilla y León).

Se modifica la totalidad del articulado de los Estatutos, tanto en lo relativo a la forma como al contenido, constituyendo dicha modificación una nueva redacción de los mismos.

El Acta de Modificación ha sido firmada por D. Pedro García Fernández, Secretario de Organización, con el visto bueno de D. Armando López Anadón, Secretario General de la Asociación.

Valladolid, 8 de julio de 2008.

*El Director General de Trabajo  
y Prevención de Riesgos Laborales,  
Fdo.: MIGUEL ÁNGEL DÍEZ MEDIÁVILLA*

**INFORMACIÓN pública de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales referente a la tramitación del Expediente de Extensión del Convenio Colectivo para el sector de Exhibición Cinematográfica para Salamanca (capital), al mismo sector de las provincias de Ávila, Palencia, Salamanca (provincia), Segovia, Soria, Valladolid, Zamora y León.**

Se tramita en este Organismo sito en esta capital, C/ Pío del Río Horteiga, 8, a instancia de la organización sindical Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CC.OO de Castilla y León, y la Federación de Servicios de U.G.T., de Castilla y León, expediente de Extensión del Convenio Colectivo para el sector de Exhibición Cinematográfica para Salamanca (capital), al mismo sector de las provincias de Ávila, Palencia, Salamanca (provincia), Segovia, Soria, Valladolid, Zamora y León, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 92.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, («B.O.E.» del 29) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 4.2 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, («B.O.E.» de 2 de julio), por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos, que desarrolla el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores sobre extensión de Convenios Colectivos.

De acuerdo con el contenido de los artículos 86.1 y 2, y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, («B.O.E.» del 27 de noviembre), y tal y como establece el artículo 4.2 del citado Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, esta Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales procede a dar publicidad a la tramitación de este expediente, a los efectos de que los terceros interesados puedan comparecer en el procedimiento, en un plazo no superior a 20 días a partir de la publicación del presente escrito.

Valladolid, 11 de julio de 2008.

*El Director General de Trabajo  
y Prevención de Riesgos Laborales,  
Fdo.: MIGUEL ÁNGEL DÍEZ MEDIÁVILLA*

**INFORMACIÓN pública de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales referente a la tramitación del Expediente de Extensión del Convenio Colectivo de Marroquinería, Cueros Repujados y Similares de Madrid, Castilla La Mancha, La Rioja, Cantabria, y las provincias de Burgos, Soria, Segovia, Ávila, Valladolid, Palencia y Segovia, para el mismo colectivo de las provincias de León y Zamora.**

Se tramita en este Organismo sito en esta capital, C/ Pío del Río Horteiga, 8, a instancia de la organización sindical Federación de Servicios

Financieros y Administrativos de CC.OO. de Castilla y León, y la Federación de Servicios de U.G.T., de Castilla y León, expediente de Extensión del *Convenio Colectivo de Marroquinería, Cueros Repujados y Similares de Madrid, Castilla La Mancha, La Rioja, Cantabria, y las provincias de Burgos, Soria, Segovia, Ávila, Valladolid, Palencia y Segovia, para el mismo colectivo de las provincias de León y Zamora*, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 92.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, («B.O.E.» del 29) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 4.2 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, («B.O.E.» de 2 de julio), por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos, que desarrolla el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores sobre extensión de Convenios Colectivos.

De acuerdo con el contenido de los artículos 86.1 y 2, y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, («B.O.E.» del 27 de noviembre), y tal y como establece el artículo 4.2 del citado Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, esta Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales procede a dar publicidad a la tramitación de este expediente, a los efectos de que los terceros interesados puedan comparecer en el procedimiento, en un plazo no superior a 20 días a partir de la publicación del presente escrito.

Valladolid, 11 de julio de 2008.

*El Director General de Trabajo  
y Prevención de Riesgos Laborales,*  
Fdo.: MIGUEL ÁNGEL DÍEZ MEDIÁVILLA

***INFORMACIÓN pública de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales referente a la tramitación del Expediente de Extensión del Convenio Colectivo Distribución de Gases Licuados de Petróleo de la provincia de Zamora, para el mismo colectivo de las provincias de Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid.***

Se tramita en este Organismo sito en esta capital, C/ Pío del Río Horta, 8, a instancia de la organización sindical Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CC.OO. de Castilla y León, y la Federación de Servicios de U.G.T., de Castilla y León, expediente de Extensión del Convenio Colectivo DISTRIBUCIÓN DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO de la provincia de Zamora, para el mismo colectivo de las provincias de Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 92.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, («B.O.E.» del 29) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 4.2 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, («B.O.E.» de 2 de julio), por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos, que desarrolla el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores sobre extensión de Convenios Colectivos.

De acuerdo con el contenido de los artículos 86.1 y 2, y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, («B.O.E.» del 27 de noviembre), y tal y como establece el artículo 4.2 del citado Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, esta Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales procede a dar publicidad a la tramitación de este expediente, a los efectos de que los terceros interesados puedan comparecer en el procedimiento, en un plazo no superior a 20 días a partir de la publicación del presente escrito.

Valladolid, 11 de julio de 2008.

*El Director General de Trabajo  
y Prevención de Riesgos Laborales,*  
Fdo.: MIGUEL ÁNGEL DÍEZ MEDIÁVILLA

***INFORMACIÓN pública de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales referente a la tramitación del Expediente de Extensión del Convenio Colectivo de Hospitalización y Asistencia Privada de la provincia de Burgos, para el mismo colectivo del Sector de Sanidad Privada de las provincias de Ávila, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora.***

Se tramita en este Organismo sito en esta capital, C/ Pío del Río Horta, 8, a instancia de la organización sindical Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CC.OO. de Castilla y León, y la Federación de Servicios de U.G.T., de Castilla y León, expediente de Extensión del Convenio Colectivo de HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PRIVADA de la provincia de Burgos, para el mismo colectivo del Sector de SANIDAD PRIVADA de las provincias de Ávila, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 92.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, («B.O.E.» del 29) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 4.2 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, («B.O.E.» de 2 de julio), por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos, que desarrolla el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores sobre extensión de Convenios Colectivos.

De acuerdo con el contenido de los artículos 86.1 y 2, y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, («B.O.E.» del 27 de noviembre), y tal y como establece el artículo 4.2 del citado Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, esta Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales procede a dar publicidad a la tramitación de este expediente, a los efectos de que los terceros interesados puedan comparecer en el procedimiento, en un plazo no superior a 20 días a partir de la publicación del presente escrito.

Valladolid, 11 de julio de 2008.

*El Director General de Trabajo  
y Prevención de Riesgos Laborales,*  
Fdo.: MIGUEL ÁNGEL DÍEZ MEDIÁVILLA

***INFORMACIÓN pública de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales referente a la tramitación del Expediente de Extensión del Convenio Colectivo de Laboratorios de Prótesis Dental de la provincia de Valladolid, para el mismo colectivo de las provincias de Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora.***

Se tramita en este Organismo sito en esta capital, C/ Pío del Río Horta, 8, a instancia de la organización sindical Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CC.OO. de Castilla y León, y la Federación de Servicios de U.G.T., de Castilla y León, expediente de Extensión del *Convenio Colectivo de LABORATORIOS DE PRÓTESIS DENTAL de la provincia de Valladolid, para el mismo colectivo de las provincias de Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora*, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 92.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, («B.O.E.» del 29) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 4.2 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, («B.O.E.» de 2 de julio), por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos, que desarrolla el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores sobre extensión de Convenios Colectivos.

De acuerdo con el contenido de los artículos 86.1 y 2, y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, («B.O.E.» del 27 de noviembre), y tal y como establece el artículo 4.2 del citado Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, esta Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales procede a dar publicidad a la tramitación de este expediente, a los efectos de que los terceros interesados puedan comparecer en el procedimiento, en un plazo no superior a 20 días a partir de la publicación del presente escrito.

Valladolid, 11 de julio de 2008.

*El Director General de Trabajo  
y Prevención de Riesgos Laborales,*  
Fdo.: MIGUEL ÁNGEL DÍEZ MEDIÁVILLA